

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 016/2021**

**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UPS, SISTEMA DE MONITOREO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN REDUNDANTE, PUERTA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO PARA LOS CENTROS DE DATOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**

FONDOS PROVENIENTES DEL

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tegucigalpa, MAYO de 2021

#### PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

|  |
| --- |
| Sección I. Instrucciones a los Oferentes |

###### Índice de Cláusulas

**Pág.**

[1. Alcance de la licitación 5](#_Toc534897061)

[2. Fuente de fondos 5](#_Toc534897062)

[3. Fraude y corrupción 5](#_Toc534897063)

[4. Oferentes elegibles 5](#_Toc534897064)

[5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 7](#_Toc534897065)

[6. Secciones de los Documentos de Licitación 7](#_Toc534897066)

[7. Aclaración de los Documentos de Licitación 8](#_Toc534897067)

[8. Enmienda a los Documentos de Licitación 9](#_Toc534897068)

[9. Costo de la Oferta 9](#_Toc534897069)

[10. Idioma de la Oferta 9](#_Toc534897070)

[11. Documentos que componen la Oferta 9](#_Toc534897071)

[12. Formulario de Oferta y Lista de Precios 10](#_Toc534897072)

[13. Ofertas Alternativas 10](#_Toc534897073)

[14. Precios de la Oferta y Descuentos 10](#_Toc534897074)

[15. Moneda de la Oferta 11](#_Toc534897075)

[16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 12](#_Toc534897076)

[17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 12](#_Toc534897077)

[18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos 12](#_Toc534897078)

[19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente 12](#_Toc534897079)

[20. Período de Validez de las Ofertas 13](#_Toc534897080)

[21. Garantía de Mantenimiento de Oferta 13](#_Toc534897081)

[22. Formato y firma de la Oferta 15](#_Toc534897082)

[23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 15](#_Toc534897083)

[24. Plazo para presentar las Ofertas 16](#_Toc534897084)

[25. Ofertas tardías 16](#_Toc534897085)

[26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 16](#_Toc534897086)

[27. Apertura de las Ofertas 17](#_Toc534897087)

[28. Confidencialidad 18](#_Toc534897088)

[29. Aclaración de las Ofertas 18](#_Toc534897089)

[30. Cumplimiento de las Ofertas 18](#_Toc534897090)

[31. Diferencias, errores y omisiones 19](#_Toc534897091)

[32. Examen preliminar de las Ofertas 20](#_Toc534897092)

[33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 20](#_Toc534897093)

[34. Conversión a una sola moneda 20](#_Toc534897094)

[35. Preferencia nacional 20](#_Toc534897095)

[36. Evaluación de las Ofertas 21](#_Toc534897096)

[37. Comparación de las Ofertas 22](#_Toc534897097)

[38. Poscalificación del Oferente 22](#_Toc534897098)

[39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas 22](#_Toc534897099)

[40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada 22](#_Toc534897100)

[41. Criterios de Adjudicación 23](#_Toc534897101)

[42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 23](#_Toc534897102)

[43. Notificación de Adjudicación del Contrato 23](#_Toc534897103)

[44. Firma del Contrato 24](#_Toc534897104)

[45. Garantía de Cumplimiento del Contrato 25](#_Toc534897105)

|  |  |
| --- | --- |
| **Sección I. Instrucciones a los Oferentes** | |
|  | A. Generalidades |
| 1. Alcance de la licitación | * 1. El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación** (**DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL.** El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL.**   2. Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:  1. el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; 2. “día” significa día calendario. |
| 1. Fuente de fondos | * 1. La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los **DDL**. |
| 1. Fraude y corrupción | * 1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.   2. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.   3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal. |
| 1. Oferentes elegibles | * 1. Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:  1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 3. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 4. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 5. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 6. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; 7. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e, 8. Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.    1. Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:   (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;  (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;  (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;  (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;  (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.   * 1. Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite. |
| 1. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos | * 1. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país |
|  | B. Contenido de los Documentos de Licitación |
| 1. Secciones de los Documentos de Licitación | * 1. Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO. |
|  | PARTE 1 – Procedimientos de Licitación   * Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) * Sección II. Datos de la Licitación (DDL) * Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación * Sección IV. Formularios de la Oferta * Sección V. Países Elegibles |
|  | PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios   * Sección VI. Lista de Requerimientos |
|  | PARTE 3 – Contrato   * Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) * Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) * Sección IX. Formularios del Contrato |
|  | * 1. El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.   2. El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.   3. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta. |
| 1. Aclaración de los Documentos de Licitación | * 1. Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL.** El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los **DDL**. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.   2. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y en el Portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)).   3. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO. |
| 1. Enmienda a los Documentos de Licitación | * 1. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.   2. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.   3. Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y en el Portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)).   4. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO. |
|  | C. Preparación de las Ofertas |
| 1. Costo de la Oferta | * 1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación. |
| 1. Idioma de la Oferta | * 1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español**.** Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá. |
| 1. Documentos que componen la Oferta | * 1. La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:  1. Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; 2. Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; 3. confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; 4. evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; 5. evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; 6. evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;   (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y  (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**. |
| 1. Formulario de Oferta y Lista de Precios | * 1. El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.   2. El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
| 1. Ofertas Alternativas | * 1. A menos que se indique lo contrario en los **DDL,** no se considerarán ofertas alternativas. |
| 1. Precios de la Oferta y Descuentos | * 1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.   2. Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.   3. El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.   4. El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.   5. Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los **DDL.** Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:   (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;   * 1. todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.   2. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.   3. Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo. |
| 1. Moneda de la Oferta | * 1. El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira. |
| 1. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente | * 1. Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
| 1. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos | 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos. |
| 1. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos | 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.  18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.  18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.  18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios. |
| 1. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente | * 1. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:   (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.  (b) que, si se requiere en los **DDL,** en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;  (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
| 1. Período de Validez de las Ofertas | 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.  20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.  20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado. |
| 1. Garantía de Mantenimiento de Oferta | 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.  21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje **estipulado en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.  21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:  (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);  (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.  21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:  (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;   1. fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2. Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.   21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.  21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.  21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:  (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o  (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;  (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:  (i) firmar el Contrato; o  (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.  21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los **DDL** |
| 1. Formato y firma de la Oferta | * 1. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.   2. El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.   22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. |
|  | D. Presentación y Apertura de las Ofertas |
| 1. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas | 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.  (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.  23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:  (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;  (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;  (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y  (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.  Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente. |
| 1. Plazo para presentar las Ofertas | 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL.**   * 1. El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada. |
| 1. Ofertas tardías | 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir. |
| 1. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas | 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:  (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y  (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.  26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.  26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese. |
| 1. Apertura de las Ofertas | 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL.** El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO**.**   * 1. Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.   2. Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.   3. El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras. |
|  | E. Evaluación y Comparación de las Ofertas |
| 1. Confidenciali­dad | 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.  28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.  28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito. |
| 1. Aclaración de las Ofertas | 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. |
| 1. Cumplimiento de las Ofertas | 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.  30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:  (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o  (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o  (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.  30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas. |
| 1. Diferencias, errores y omisiones | 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.  31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.  31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:  (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;  (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;  (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.  31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada. |
| 1. Examen preliminar de las Ofertas | 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.  32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.  (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;  (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y  (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO. |
| 1. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica | 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.  33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.  33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada. |
| 1. Conversión a una sola moneda | 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas. |
| 1. Preferencia nacional | 35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.  35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional. |
| 1. Evaluación de las Ofertas | 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.  36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.  36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:   1. el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; 2. el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; 3. el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; 4. ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; 5. ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.   36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:   1. los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; 2. ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.   36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.  36.6 Si así se indica en los **DDL,** estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
| 1. Comparación de las Ofertas | 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO. |
| 1. Poscalificación del Oferente | 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.  38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.  38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. |
| 1. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas | 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. |
| 1. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada | 40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren  presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.  40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:  a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;  b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;  c) Se comprueba la existencia de colusión;  d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;  e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio. |
|  | F. Adjudicación del Contrato |
| 1. Criterios de Adjudicación | 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. |
| 1. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación | 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación. |
| 1. Notificación de Adjudicación del Contrato | 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.  42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.  42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:   1. Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; 2. Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; 3. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. 4. Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. 5. Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza. (en los casos que aplique) |
| 1. Firma del Contrato | 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.   * 1. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.   2. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. |
| 1. Garantía de Cumplimiento del Contrato | 44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.  44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. |

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

[Las instrucciones para llenar los **DDL** se dan, cuando es necesario, en las notas en letra cursiva que aparecen en las cláusulas pertinentes de las IAO]

|  |  |
| --- | --- |
| Cláusula en las IAO | **A. Disposiciones Generales** |
| **IAO 1.1** | El Comprador es: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). |
| **IAO 1.1** | El nombre y número de identificación de la Licitación son: LPN N°016/2021 “Adquisición e Instalación de UPS en los hospitales, Sistema de Monitoreo de Temperatura y Humedad, Aire Acondicionado de Precisión Redundante, Puerta de Seguridad y Control de Acceso Biométrico Para los Centros de Datos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)  El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPN son:  LOTE N° 1 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UPS PARA LOS CENTRO DE DATOS DE LOS HOSPIALES.  *LOTE 2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL IHSS.*  *LOTE 3. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADA DE PRECISIÓN (AAP) REDUNDANTE, PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL IHSS*  *LOTE 4. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA PUERTA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO, PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL IHSS.* |
| **IAO 2.1** | La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de; Fondos propios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). |
|  | **B. Contenido de los Documentos de Licitación** |
| **IAO 7.1** | Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es:  Atención: Gerencia Administrativa y Financiera  LPN/016/2021 “Adquisición e Instalación de UPS en los hospitales, Sistema de Monitoreo de Temperatura y Humedad, Aire Acondicionado de Precisión Redundante, Puerta de Seguridad y Control de Acceso Biométrico Para los Centros de Datos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).”  Dirección: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras  Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.  País: Honduras C.A.  Teléfono: 2222-69-22 |
| **IAO 7.1** | Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos con quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas ( hasta el xxx de 2021) |
|  | **C. Preparación de las Ofertas** |
| **IAO 11.1(h)** | Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta: deberá presentarlos en original, y en caso de presentar copias deberán ser autenticados.   1. Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantiles y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo. 2. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil. 3. Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16. 4. Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos 5. Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente. 6. Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal. 7. Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal. 8. Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. 9. Copia de certificación extendida por la Secretaria de Desarrollo Económico que es representante o distribuidor de la marca de los bienes que oferta y/o Autorización del Fabricante debidamente Apostillado y consularizado como establece la Ley de Contratación del Estado, que todo documento expedido en el extranjero debe ser consularizado.   **INFORMACION FINANCIERA**   1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques que acrediten un saldo promedio (de los últimos 6 meses) no menor al 10 % del monto de la oferta y/o línea de crédito de institución bancaria por un monto no menor al 20% del monto de la oferta. 2. Estados Financieros Auditados de los años 2019 y 2020 por un afirma auditora independiente, auditor externo.   **IDONEIDAD TECNICA**   1. Los oferentes deberán tener al menos tres (3) años de experiencia comprobada en el suministro de los bienes y servicios requeridos implementando las soluciones requeridas y brindando servicios en Tecnologías de Información y Comunicaciones y manejando contratos con acuerdos de nivel de servicio (SLA) solicitados. 2. Las empresas que oferten deben comprobar que cuenta con infraestructura, capacidad, personal certificado, y existencia de equipos y materiales necesarios para la implementación y puesta en marcha de las soluciones requeridas por Instituto y el mantenimiento oportuno y efectivo a las obligaciones contenidas en este documento; por medio de la presentación de documentos que respalden y acrediten la capacidad y experiencia (hojas de vida del personal técnico y certificaciones). 3. Presentar como mínimo tres (3) constancias originales, emitidas por empresas públicas o privadas en la República de Honduras manifestando que el oferente ha suministrado los equipos y servicios requeridos por el IHSS, indicando que cumplió en tiempo, por un valor contractual igual o mayor al 30% del valor ofertado y durante los últimos 2 años. La constancia deberá indicar el cumplimiento en el tiempo, con la calidad y demás obligaciones Contractuales, así como los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. 4. Declaración jurada que el ofertante se compromete a cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de licitación.   **INFORMACION ECONOMICA**   1. Carta de Oferta firmada y sellada en cada una de sus páginas, por el representante legal de la empresa, según el formato de la Sección IV, Formulario de la Oferta. (DNS) 2. Garantía de Mantenimiento de oferta con indicación de la cláusula obligatoria por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado. (DNS) 3. Cuadro de presentación de la oferta. La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes o servicios con sus precios unitarios y totales, debidamente firmados y sellados por el representante legal de la empresa., según la Lista de Precios, en la siguiente forma: El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de servicios en la columna 1 de la Lista de Precios. |
| **IAO 13.1** | No se aceptan ofertas alternativas |
| **IAO 14.5** | NO APLICA |
| **IAO 14.5 (i)** | No aplica |
| **IAO 14.5 (i)** | El servicio se prestara en los lugares indicados:  Edificio Administrativo IHSS, Barrio Abajo  Hospital de Especialidades (HE), Tegucigalpa  Hospital Regional del Norte (HRN), San Pedro Sula |
| **IAO 14.7** | Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder al 100% de los lotes enlistados |
| **IAO 15.1** | El Oferente no podrá cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. El precio de su oferta deberá de ser expresado en Lempiras. |
| **IAO 18.3** | *El periodo estimado de entrega y funcionamiento se describe en el anexo de Tiempos de entrega* |
| **IAO 19.1 (a)** | Copia de certificación extendida por la Secretaria de Desarrollo Económico que es representante o distribuidor de los bienes que oferta y/o Autorización del Fabricante debidamente consularizado como establece la Ley de Contratación del Estado, que todo documento expedido en el extranjero debe ser consularizado |
| **IAO 19.1 (b)** | no aplica |
| **IAO 20.1** | El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días calendario. |
| **IAO 21.2** | La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta (emitida por un banco o una aseguradora) utilizando el formulario para garantía de la Oferta incluido en la Sección IV “Formularios de la Oferta”. Con una vigencia de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la fecha de presentación de la oferta  La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será del dos por ciento (2%) del monto total de la oferta en moneda de curso legal: Lempira. |
| **IAO 22.1** | Además de la oferta original, el número de copias es: 1 copia impresa y 1 en digital. |
|  | **D. Presentación y Apertura de Ofertas** |
| **IAO 23.1** | Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. |
| **IAO 23.2 €** | Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:  Parte Central:  Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).  Bo. Abajo, Edificio Administrativo, en el lobby, 1 Piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  Esquina Superior:  • Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa  • Derecha: Fecha de Apertura  Esquina Inferior:  Izquierda:  Oferta de Licitación Pública Nacional LPN/016/2021 “Adquisición e Instalación de UPS en los hospitales , Sistema de Monitoreo de Temperatura y Humedad, Aire Acondicionado de Precisión Redundante, Puerta de Seguridad y Control de Acceso Biométrico Para los Centros de Datos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)  Derecha:  “Oferta Económica”, “Documentación Legal y Técnica”, respectivamente.  Nota: Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados, en caso de que no lo estén, estos serán foliados por el representante de la empresa oferente, en presencia de la Comisión de recepción y apertura de la Licitación durante el acto de apertura y se dará a conocer el número de folios útiles de que consta la oferta. |
| **IAO 24.1** | *Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:*  *Atención:*  *Gerencia Administrativa y Financiera*  *Licitación Pública Nacional LPN/016/2021 “Adquisición e Instalación de UPS en los hospitales, Sistema de Monitoreo de Temperatura y Humedad, Aire Acondicionado de Precisión Redundante, Puerta de Seguridad y Control de Acceso Biométrico Para los Centros de Datos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)*  *Dirección:*  *Lobby del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Edificio Administrativo, 1 pisos, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.*  *La fecha límite para presentar las ofertas es:*  *Fecha: xxxxxxxxxxx*  *Hora: Hasta las 10:00 a.m. (Hora Oficial de la República de Honduras)* |
| **IAO 27.1** | La apertura de las ofertas tendrá lugar en:  Dirección:  Auditorio del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Edificio Administrativo, 11 pisos, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  Fecha: xxxxxxxxxx  Hora: 10:15 a.m. (Hora Oficial de la República de Honduras)  Inmediatamente después del Acto de Apertura se permitirá los interesados examinar las ofertas de los otros oferentes, Según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado (Articulo 50) y su Reglamento (Articulo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrar. |
|  | **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas** |
| **IAO 36.3 (d)** | Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: *[ver la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación; agregar detalles complementarios si fuera necesario]* ***NO APLICA***  (a) Desviación en el plan de entregas: *[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique el factor de ajuste]*  (b) Desviación el plan de pagos: *[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique el factor de ajuste]*  € El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: *[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique la metodología y los criterios]*  (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: *[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique la metodología y los criterios]*  € Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo *[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique la metodología y los criterios]*  (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: *[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique la metodología y los criterios]*  (g) *[indique cualquier otro criterio específico]* |
| **IAO 36.6** | Los Oferentes *podrán* cotizar precios separados por uno o más lotes *[véase la Sección III Criterios de Evaluación y Calificaciones, para la metodología de evaluación correspondiente]*  ***SI APLICA*** |
| **IAO 40.1** | El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de una oferta. |
|  | **F. Adjudicación del Contrato** |
| **IAO 41.1** | El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: de acuerdo a necesidad institucional  El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: de acuerdo a necesidad institucional |

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

**Índice**

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

**1.****Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))**

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

La licitación se adjudicará a uno o varios oferentes, que presenten la oferta de precio más baja y que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas. Se verificará que los precios unitarios ofertados correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, con el fin de evitar el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos o su incremento en otros.

Criterios específicos adicionales.

La Comisión de Evaluación nombrada para este proceso solicitará, de considerarlo pertinente, cualquier Aclaración de Oferta, tanto las solicitudes de aclaración como su respectiva respuesta se hará por escrito. La Comisión de Evaluación consignará en la solicitud de aclaración el plazo para remisión de la respuesta, mismo que no podrá exceder a los cinco (05) días hábiles, a partir de la notificación al oferente.

La Comisión de Evaluación verificará que las ofertas recibidas cumplan sustancialmente con los requisitos legales y técnicos solicitados por el IHSS, con el fin de poder realizar el análisis comparativo.

**2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)**

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

(a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.

(b) tendrá en cuenta:

(i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y

(ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

**3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

**INFORMACION FINANCIERA**

1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques que acrediten un saldo promedio (de los últimos 6 meses) no menor al 10 % del monto de la oferta y / o línea de crédito de institución bancaria por un monto no menor al 20% del monto de la oferta.
2. Estados Financieros Auditados de los años 2019 y 2020 por un afirma auditora independiente, auditor externo.

**IDONEIDAD TECNICA**

1. Los oferentes deberán tener al menos tres (3) años de experiencia comprobada implementando las soluciones requeridas y brindando servicios en Tecnologías de Información y Comunicaciones y manejando contratos con acuerdos de nivel de servicio (SLA) solicitados.
2. Las empresas que oferten deben comprobar que cuenta con infraestructura, capacidad, personal certificado, y existencia de equipos y materiales necesarios para la implementación y puesta en marcha de las soluciones requeridas por Instituto y el mantenimiento oportuno y efectivo a las obligaciones contenidas en este documento; por medio de la presentación de documentos que respalden y acrediten la capacidad y experiencia (hojas de vida del personal técnico y certificaciones).
3. Presentar como mínimo tres (3) constancias originales, emitidas por empresas públicas o privadas en la República de Honduras manifestando que el oferente ha suministrado los equipos y servicios requeridos por el IHSS, indicando que cumplió en tiempo, por un valor contractual igual o mayor al 30% del valor ofertado y durante los últimos 2 años. La constancia deberá indicar el cumplimiento en el tiempo, con la calidad y demás obligaciones Contractuales, así como los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico.
4. Declaración jurada que el ofertante se compromete a cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de licitación.

**INFORMACION ECONOMICA**

1. Carta de presentación de la Oferta firmada y sellada en cada una de sus páginas, por el representante legal de la empresa, según el formato de la Sección IV, Formulario de la Oferta. (DNS)
2. Garantía de Mantenimiento de oferta con indicación de la cláusula obligatoria por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado. (DNS)
3. Cuadro de presentación de la oferta. La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes o servicios con sus precios unitarios y totales, debidamente firmados y sellados por el representante legal de la empresa con Lista de Precios, en la siguiente forma: El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de servicios en la columna 1 de la Lista de Precios.

**3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)**

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento ( 7 l/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

**Índice de Formularios**

[Formulario de Información sobre el Oferente 42](#_Toc473813026)

[Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio 44](#_Toc473813027)

[Formulario de Presentación de la Oferta 45](#_Toc473813028)

[Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades 47](#_Toc473813029)

[Lista de Precios **¡Error! Marcador no definido.**](#_Toc473813030)

[Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos 50](#_Toc473813031)

[Autorización del Fabricante 52](#_Toc473813032)

Formulario de Información sobre el Oferente NO APLICA

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]* |
| 2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]* |
| 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]* |
| 4. Año de constitución o incorporación del Oferente: *[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]* |
| 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [*indicar la* *Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]* |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*  Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*  Números de teléfono y facsímile*: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]*  Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]* |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*  ٱ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.  ٱ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.  ٱ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO. |

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: [*Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.*: [indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]* |
| 2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio *[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]* |
| 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio *[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]* |
| 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: *[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]* |
| 5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: *[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]* |
| 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:  Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]*  Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]*  Números de teléfono y facsímile*: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]*  Dirección de correo electrónico: *[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]* |
| 7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*  ٱ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.  ٱ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO. |

Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.*: [indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No*. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
2. Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
3. El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
4. Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables:  *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

1. Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
2. Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
3. La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
4. No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
5. Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
6. Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del Receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

1. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
2. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

**DECLARACIÓN JURADA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS**

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con tarjeta de identidad/pasaporte N° \_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120)salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120)salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. ARTÍCULO 37.-TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70)salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años. ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO. Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3). ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los días del mes de del 2021.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE LA EMPRESA

**Formularios de Listas de Precios**

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los* *Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N de Artículo** | **Lote** | **Descripción de los Bienes y Servicios** | **Cantidad** | **Capacidad** | **Precio Unitario** | **Precio Instalación** | **Precio capacitación** | **Total** |
| 1 | 1 | Adquisición e Instalación De UPS | 1 | 20 KVA |  |  |  |  |
| 2 | 1 | 15 KVA |  |  |  |  |
| 3 | 2 | Sistema de Monitoreo de Temperatura y Humedad | 1 |  |  |  |  |  |
| 4 | 3 | Adquisición e Instalación de Una Unidad de Aire Acondicionada de Precisión (AAP) Redundante, para el Centro de Datos Principal del IHSS | 1 | 8 TON |  |  |  |  |
| 5 | 4 | Adquisición E Instalación De Una Puerta de Seguridad y Control de Acceso Biométrico, para el Centro de Datos Principal del IHSS | 1 |  |  |  |  |  |

*Este Plan deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado.*

*Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.*

***El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes ofertados a [insertar nombre del órgano solicitante] en el lugar y fechas especificados en estas bases.***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Detalle de los Equipos Ofertados**  **LPN 016-2021** | | | | | |
| **Descripción Técnica** | **Lote 1**  **UPS HE** | **Lote 1**  **UPS HRN** | **Lote 2**  **Sistema de Monitoreo GTIC** | **Lote 3**  **Aire Acondicionado**  **GTIC** | **Lote 4**  **Puerta de Seguridad**  **GTIC** |
| Marca |  |  |  |  |  |
| Modelo |  |  |  |  |  |
| Capacidad |  |  |  |  |  |
| Garantía |  |  |  |  |  |

*Este detalle deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado*

**FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**VIGENCIA De: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimientosi el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los* ***DDL****.]*

Fecha: [*indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: [*indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes],* y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: [*indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2021\_\_ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

#### PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

|  |
| --- |
| Sección VI. Lista de Requisitos |

###### Índice

[1. Lista de Bienes y Plan de Entregas **.**](#_Toc106188524)

[2.](#_Toc106188525) [Especificaciones Técnicas](#_Toc106188526)

1. [Planos o Diseños](#_Toc106188527)

[4. Inspecciones y Pruebas](#_Toc106188528)

***Notas para la preparación de la Lista de Requisitos***

*El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.*

*La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.*

*La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).*

**Lista de Bienes y Plan de Entregas**

**LPN 016-2021**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N de Artículo** | **Lote** | **Descripción de los Bienes** | **Cantidad** | **Lugar de destino convenido según se indica en los DDL** | **Capacidad** | **Tiempo de Entrega del Bien** | **Tiempo de instalación** |
| 1 | 1 | **Adquisición e Instalación de UPS** | 1 | Hospital de Especialidades, Bo. La Granja, Tegucigalpa. Centro de Datos. | 20 KVA | ***Cuarenta y cinco (45) días calendario*** | *• Quince días (15) calendario después de la recepción de los equipos* |
| 2 | 1 | Hospital Regional del Norte, La Tara, San Pedro Sula. Centro de Datos. | 15 KVA | ***Cuarenta y cinco (45) días calendario*** | *• Quince días (15) calendario después de la recepción de los equipos* |
| 3 | 2 | **Sistema de Monitoreo de Temperatura y Humedad** | 1 | Edificio Administrativo IHSS, Bo. Abajo, Tegucigalpa. Centro de Datos Principal. |  | ***Cuarenta y cinco (45) días calendario*** | *• Quince días (15) calendario después de la recepción de los equipos* |
| 4 | 3 | **Adquisición e Instalación de Una Unidad de Aire Acondicionada de Precisión (AAP) Redundante, para el Centro de Datos Principal del IHSS** | 1 | Edificio Administrativo IHSS, Bo. Abajo, Tegucigalpa. Centro de Datos Principal. | 8 TON | ***Cuarenta y cinco (45) días calendario*** | *Quince días (15) calendario para la instalación, configuración, puesta en marcha y prueba de los bienes posteriores a la recepción del equipo* |
| 5 | 4 | **Adquisición e Instalación de Una Puerta de Seguridad y Control de Acceso Biométrico, para el Centro de Datos Principal del IHSS** | 1 | Edificio Administrativo IHSS, Bo. Abajo, Tegucigalpa. Centro de Datos Principal |  | ***Cuarenta y cinco (45) días calendario*** | *• Quince días (15) calendario después de la recepción de los equipos* |

*Este Plan deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado*

2. Especificaciones Técnicas

**LOTE 1. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UPS PARA LOS CENTRO DE DATOS DE LOS HOSPIALES**

1. **Alcance del proyecto** 
   * Adquisición de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida de Energía (UPS), en línea modular, escalable y monofásicos de 208/120 VOLTS AC, 60Hz, con capacidad de 15 KVA (Centro de Datos del Hospital Regional del Norte) y 20 KVA (Centro de Datos del Hospital de Especialidades).
   * Instalación de las Unidades UPS en ambos Hospitales, en la oferta se deberán incluir todos los materiales y accesorios que se requieran para esta actividad.
   * Mantenimiento y soporte técnico para las Unidades
   * Estas unidades deberán instalarse en coordinación con la disponibilidad del departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación del IHSS.

**A)    ESPECIFICACIONES MÍNIMAS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES UPS REQUERIDAS (LOTE 1)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | **Cumple** | **No Cumple** |
| **1** | **Certificación y calidad de los equipos UPS** |
| 1.1 | El equipo debe estar certificado para proveer energía eléctrica de forma continua y de alta calidad apropiada para equipos electrónicos del tipo crítico. Será necesario el cumplimiento de las normativas internacionales que regulan este requerimiento:   * UL Standard 1778 4th Edition * CSA 22.2, No. 107.1 * IEC/EN/AS 62040-1:2008 * FCC Part 15, Sub Part B, Class A * IEC/EN/AS 62040-2 Cat 2 * CISPR22 Class A * IEEE C62.41, Category A Level 3 * IEC/EN/AS 61000-4-2, 3, 4, 5, 6 * National Electrical Code (NFPA 70) * NEMA PE-l * OSHA * ASME * ISTA-1A / 1B / 1E * WEEE * RoHS2 (6 by 6) * REACH Compliant * UPS classification according to IEC EN 62040-3 shall be VFI-SS-111 |  |  |
| **2** | **Diseño del sistema** |  |  |
| 2.1 | El Sistema de Alimentación Ininterrumpida de Energía (UPS), deberá ser modular y escalable, deberá estar diseñado para operar verdaderamente en línea (True-on-line) constará de un número apropiado de módulos para potencia y/o redundancia. Todos los módulos funcionarán simultáneamente y compartirán la carga. Se desea una operación redundante, el UPS debe tener un módulo más de lo que se requerirá para suministrar la carga nominal completa. El mal funcionamiento de uno de los módulos hará que ese módulo se aísle del sistema y los módulos restantes continuarán soportando la carga. Estos eventos deberán ser notificados por un sistema de monitoreo incorporado al UPS. |  |  |
| 2.2 | El sistema eléctrico debe ser monofásico. |  |  |
| 2.3 | El diseño del UPS debe ser Tipo Torre. |  |  |
| **3** | **Capacidad de reemplazo de módulos en caliente** |  |  |
| 3.1 | El reemplazo de un módulo debe ser posible sin perturbar la carga conectada de manera que se garantice la operación del sistema. |  |  |
| **4** | **Operación del sistema** |  |  |
| 4.1 | OPERACIÓN NORMAL: La carga Crítica estará protegida de las fallas en la red eléctrica pública. El inversor del UPS suministrará continuamente la carga de CA crítica. Los rectificadores del módulo de energía obtienen energía de una fuente de CA de la red eléctrica pública y suministran energía de CC regulada al inversor. El inversor del módulo regenera energía CA precisa para suministrarla a los equipos conectados. El cargador de batería debe estar en el módulo de potencia y mantener una carga flotante en las baterías del UPS. |  |  |
| 4.2 | OPERACIÓN EN RESPALDO: si existe una falla la energía de CA de la red eléctrica pública, la carga de CA crítica será suministrada por el inversor, que obtiene energía del sistema de batería. No debe haber interrupción en el suministro de energía a la carga crítica en caso de falla o restauración de la fuente de CA de la red eléctrica pública. |  |  |
| 4.3 | RECARGA: al restablecerse la energía de CA de la red eléctrica pública, después de un corte de energía de CA de la red, el convertidor de entrada se reiniciará automáticamente y reanudará el suministro de energía al inversor. Además, el cargador de batería comenzará a recargar el sistema de batería. |  |  |
| 4.4 | REINICIO AUTOMATICO: al restablecerse la alimentación de CA de la red eléctrica pública, después de un corte prolongado y la descarga completa de la batería, el UPS se reiniciará automáticamente y reanudará el suministro de energía a la carga crítica. Además, el cargador de batería recargará automáticamente la batería. Esta función se habilitará de fábrica y el Instituto podrá deshabilitarla. El Instituto también podrá programar dos configuraciones de retardo de reinicio automático: Por nivel de capacidad de la batería y por contador de tiempo. |  |  |
| **5** | **Opción de Bypass manual o automático** |  |  |
| 5.1 | El equipo deberá contar con la opción de modo Bypass o Derivación: la derivación proporcionará una ruta alternativa para la alimentación de la carga crítica de manera que se mantenga en operación. El modo derivación deberá ser capaz de operar de la siguiente manera:   * Automático: en caso de una falla interna o eventualidad, si se excede la capacidad de sobrecarga del inversor, el UPS realizará una transferencia automática de la carga de CA crítica desde el inversor a la fuente de derivación. * Manual: la activación manual del bypass provocará una transferencia inmediata de la carga de CA crítica desde el inversor a la fuente del bypass sin interrumpir la carga. |  |  |
| **6** | **Apagado remoto** |  |  |
| 6.1 | El UPS deberá proporcionar disposiciones para la capacidad de parada remota en caso de alguna emergencia o eventualidad, la opción puede ser del tipo Normalmente Abierto (NO) como Normalmente Cerrado (NC). |  |  |
| **7** | **Parámetros de operación entrada del UPS (Sin transferirse a baterías)** |  |  |
| 7.1 | El UPS deberá ser capaz de soportar variaciones de Voltaje de acuerdo con la carga conectada según los siguientes rangos:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Porcentaje (%) de Carga UPS | Valor Mínimo de Voltaje | Valor Máximo de Voltaje | | >100% de carga | 170±5 | 280±5 | | 90 ~100% de carga | 160±5~170±5 | | 70~90% de carga | 140±5~160±5 | | 50~70% de carga | 120±5~140±5 | | 120±5~140±5 | 120±5 | |  |  |
| 7.2 | Tolerancia de variación de Frecuencia desde 40 a 70 Hz. |  |  |
| 7.3 | Distorsión de la corriente de entrada: 5% THD máximo a plena carga. |  |  |
| 7.4 | Factor de potencia de entrada: 0,99 retrasado al 100% de carga nominal. |  |  |
| 7.5 | Corriente de irrupción: 150% de la corriente de entrada a plena carga máxima durante 3 ciclos. |  |  |
| 7.6 | Protección contra sobretensiones: soporta las sobrecargas de entrada sin daños según los criterios enumerados en IEEE C62.41, Categoría A, Nivel 3 e IEC / EN / AS 61000-4-2, 3, 4, 5, 6 Categoría 2, Tabla 6. |  |  |
| **8** | **Parámetros de operación salida del UPS** |  |  |
| 8.1 | Regulación de voltaje: ± 3% en estado estable |  |  |
| 8.2 | Regulación de frecuencia: 60 Hz, ± 0,2 Hz. |  |  |
| 8.3 | Tasa de variación de frecuencia: 0,3 Hz por segundo como máximo. |  |  |
| 8.4 | Rango de sincronización de frecuencia de derivación: ± 3,5 Hz. (Bypass). |  |  |
| 8.5 | Distorsión de voltaje: 3% de distorsión armónica total (THD) máxima en una carga lineal del 100%, 5% THD máxima en una carga no lineal del 100% con una relación de factor de cresta de 3:1. |  |  |
| 8.6 | Rango de factor de potencia de carga: 0,65 retrasado a 0,90 adelantado. |  |  |
| 8.7 | Clasificación de potencia de salida: kVA nominal a: 0,9 factor de potencia de retraso. |  |  |
| 8.8 | Respuesta transitoria de voltaje: ± 7% máximo para cualquier paso de carga hasta el 100% de la clasificación del UPS inclusive. |  |  |
| 8.9 | Tiempo de recuperación transitoria: dentro del 1% del voltaje de salida de estado estable dentro de 60 milisegundos. |  |  |
| 8.10 | Capacidad de sobrecarga:> 100% - 104% indefinidamente, 105% - 130% durante 1 minuto, 131% - 150% durante 10 segundos, 151% - 200% durante 1 segundo,> 201% durante 250 mseg. La carga se transferirá anular cuando se exceda alguna de las condiciones anteriores. Un cortocircuito provocará un apagado inmediato del sistema. |  |  |
| **9** | **Baterías internas de los UPS** |  |  |
| 9.1 | Las baterías internas del equipo constarán de células de plomo-ácido reguladas por válvula y de recombinación de gas. Se deben proporcionar baterías retardantes de llama, que hacen que el UPS sea adecuado para su instalación dentro de una sala de computadoras según los requisitos de la norma UL 1778 y NFPA70. |  |  |
| 9.2 | Para prolongar la vida útil de la batería, el UPS debe contener una carga de batería con compensación de temperatura. Cuando se instale un número igual de módulos de potencia y series de baterías, el cargador de batería podrá recargar un sistema de batería completamente descargado al 90% de su capacidad en 5 horas a voltaje de entrada nominal y temperatura ambiente nominal. |  |  |
| **10** | **Condiciones ambientales de operación** |  |  |
| 10.1 | Temperatura ambiente en funcionamiento: El UPS deberá ser capaz de operar en un ambiente de 0 ° C a + 40 ° C [32 ° F a 104 ° F] y la batería de 20 ° C a 25 ° C [68 ° F a 77 ° F] para un rendimiento óptimo. |  |  |
| 10.2 | Humedad relativa en funcionamiento: 0 a 95% sin condensación |  |  |
| 10.3 | Altitud en funcionamiento: Hasta 3000 metros (10,000 pies). |  |  |
| 10.4 | Ruido audible generado por el UPS durante el funcionamiento normal no debe exceder los 55 dBA para una carga de salida de <50%; 65 dBA para una carga de salida de 51-100%, medida a 1 metro de la superficie del UPS. |  |  |
| 10.5 | Descarga electrostática el UPS podrá resistir un contacto de 4 kV, una descarga electrostática de aire de 8 kV sin daños y no afectará la carga crítica. Estos límites deben estar de acuerdo con la Norma IEC 62040-4-2 2da edición, Cat 2, Tabla 6 e IEC 61000-4-2 |  |  |
| **11** | **Monitoreo y control** |  |  |
| 11.1 | El UPS deberá contar con un panel frontal para facilidad del operador que constará de varios LED de estado, interruptores y una pantalla LCD de matriz de puntos con un tamaño mínimo de 320x240 para obtener información adicional de configuración/alarma. Todos los LED de la pantalla deberán indicar por lo menos lo siguiente:   * Entrada de CA * En la batería * Carga encendida/apagado * En inversor * En derivación (Bypass) |  |  |
| 11.2 | El indicador de falla del UPS se utilizará con indicadores adicionales y alarmas audibles para notificar al usuario que ha ocurrido una condición de falla del UPS. El color del LED indicador de falla será rojo.   * Reemplace el módulo de batería * Reemplace el módulo de energía * Reemplace el módulo de control * En derivación * Batería baja * Advertencia de sobre temperatura * Apagado de UPS   Si hay una condición de falla, el UPS intentará mantener la energía acondicionada a la carga o con una transferencia mínima a la derivación. También habrá una indicación en cada módulo si el módulo falla y necesita ser reemplazado. |  |  |
| 11.3 | Los UPS llevarán un registro continuo de los eventos ocurridos, cada uno con fecha y hora. La capacidad mínima de hasta 1024 eventos, descartándose primero los eventos más antiguos. El usuario tendrá acceso al registro de eventos a través de la pantalla LCD y monitoreo remoto (web). |  |  |
| 11.4 | Se utilizará una alarma audible junto con la indicación LED/LCD para indicar un cambio en el estado del UPS. Las alarmas audibles anunciarán la pérdida de la línea de servicio, batería baja (mientras está en batería) y todas las demás condiciones de alarma. |  |  |
| 11.5 | El UPS permitirá flexibilidad en la comunicación, podrá comunicarse a través de todos los puertos de comunicación simultáneamente sin afectar su funcionamiento. Permitirá el uso de contactos de relé como bloque de terminales, para alarmas como:   * Batería baja * En la batería * Los contactos de relé deben tener una capacidad nominal de 24 VCC, 0,3 A. |  |  |
| 11.6 | Prueba automática de baterías, el UPS podrá iniciar una secuencia de prueba automática de la batería periódicamente, en un día y hora programados, seleccionable por el usuario. Se podrá seleccionar intervalos de 8, 12, 16, 20 o 26 semanas o se podrá deshabilitar la prueba automática de batería.  Si ocurriera una falla en la batería, el UPS volverá inmediatamente al modo normal y se comunicarán las señales de falla (visuales, audibles y remotas vía serial). |  |  |
| **12** | **Monitoreo remoto** |  |  |
| 12.1 | Los UPS permitirán el monitoreo grafico de formar remota mediante protocolo de red HTTPS. Se deberá incluir el software de monitoreo. |  |  |
| 12.2 | El software de monitoreo deberá permitir la visualización de datos históricos, estadísticos y fallas. |  |  |
| **13** | **Interfaz de comunicación** |  |  |
| 13.1 | Tarjeta de red RJ-45 10/100 Base-T. |  |  |
| **14** | **Capacitación al usuario** |  |  |
| 14.1 | Será necesario dar capacitación local a los usuarios que estarán interactuando con el equipo, la capacitación deberá ser impartida por un representante debidamente autorizado por el fabricante de los equipos. Capacitación para 10 usuarios asignados por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación. |  |  |
| 14.2 | Manuales de usuario y operación de preferencia en español. |  |  |
| **15** | **Garantía de fabricación** |  |  |
| 15.1 | Garantía 3 años contra defectos en material y mano de obra. Se incluyen todas las partes. |  |  |
| **16** | **Garantía de partes y servicio** |  |  |
| 16.1 | Durante la vigencia del periodo de la garantía de fabricación de los equipos, todo gasto que origine la sustitución o reemplazo de partes que resulten defectuosos, así como las reparaciones y mantenimientos correrán por cuenta del oferente. |  |  |
| **17** | **Servicio de soporte y mantenimiento** |  |  |
| 17.1 | Durante el periodo de garantía el oferente deberá ofrecer mantenimiento preventivo y correctivo. El oferente deberá estar autorizado por el fabricante para brindar este servicio el cual consistirá: tres (3) visitas de mantenimiento preventivo programadas anualmente durante la garantía y todas las correctivas que sean necesarias, disponibles en horario de atención de 7x24x365. A continuación, se detalla los niveles de soporte y el tiempo máximo de respuesta:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Nivel de Soporte | Tipo de Asistencia | Tiempo Máximo de Respuesta | | Critico | Presencial | 2 Horas | | Moderado | Presencial/Asistencia Remota | 6 Horas | | Bajo | Asistencia Presencial/ Remota/Correo electrónico/Teléfono | 12 Horas | |  |  |
| 17.2 | El proveedor deberá proporcionar una hoja de escalamiento de incidentes o fallas. |  |  |
| **18** | **Orden de Inicio y Tiempo de Entrega de los UPS** |  |  |
| 18.1 | En un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y de la orden de inicio por parte del IHSS, el oferente adjudicado deberá entregar e instalar de las Unidades UPS en los Hospitales del IHSS de la siguiente forma:   * Cuarenta y cinco (45) días calendario, para el suministro de los bienes. * Quince días (15) calendario para la instalación, configuración, puesta en marcha y prueba de los bienes. |  |  |
| **19** | **Instalación y verificación de la solución** |  |  |
| 19.1 | La solución deberá ser aprovisionada, instalada, configurada, ajustada, verificada y puesta en marcha; todos los componentes, accesorios, software y hardware necesarios para su instalación e implementación deberán ser provistos por el oferente. |  |  |
| 19.2 | Las modificaciones de infraestructura (obra civil) que se necesiten para instalar los equipos y recursos necesarios para la instalación de los UPS no significarán ningún costo adicional para IHSS. |  |  |

**LOTE 2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN** **SISTEMA DE MONITOREO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL IHSS**

1. **Alcance del proyecto** 
   * Adquisición de un Sistema para el Monitoreo de Temperatura y Humedad para el Centro de Datos Principal del IHSS, que permita el monitoreo constante y en tiempo real de las condiciones ambientales que se tiene en el interior del recinto, con el fin de identificar cambios bruscos en temperatura y humedad.
   * Instalación del Sistema de Monitoreo de temperatura y humedad en el Centro de Datos Principal, Barrio Abajo, en la oferta se deberán incluir todos los materiales y accesorios que se requieran para esta actividad.
   * Mantenimiento y soporte técnico para el Sistema de Monitoreo de temperatura y humedad.
   * Este Sistema de Monitoreo se deberá instalar en coordinación con la disponibilidad del departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación del IHSS.
   * El Sistema para el Monitoreo de Temperatura y Humedad solicitado deberá ser de última generación en el mercado.
   * El sitio de instalación del Sistema de Monitoreo de temperatura y humedad es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **NO.** | **SITIO** |
| 1 | Edificio Administrativo IHSS, Bo. Abajo, Tegucigalpa. Centro de Datos Principal. |

1. **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE MONITOREO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD (LOTE 2)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | **Cumple** | **No Cumple** |
| **1** | **Certificación y calidad de los equipos UPS** |
| 1.1 | La solución de monitoreo debe estar certificado para proveer un sistema de monitoreo compuesto de un dispositivo principal al cual se conectarán diversos sensores para monitoreo del espacio de Centro de Datos Principal. Será necesario el cumplimiento de las normativas internacionales que regulan este requerimiento:   * Norma 2014/30/EU * Norma AS/NZS 3548 (CTick), Clase A, CE * Norma CSA-C22.2 No. 60950-1-03 * Directiva EMC2004/108/EC * FCC Part 15 Clase A * ICES-003 * UL 60950-1 * VCCI Clase A |  |  |
| **2** | **Características de los materiales** |  |  |
| 2.1 | Toda la tubería que se instale para la distribución del cableado ya sea en forma expuesta o interna, deberá ser tubería EMT (Electric Metalic Tube), galvanizada interna y externamente de acuerdo con la "Federal Specifications", WW-C-581 (c). El diámetro de las tuberías será seleccionado conforme a las disposiciones establecidas en el Código Eléctrico Nacional. |  |  |
| 2.2 | En caso de utilizarse tuberías de conduit rígido (tuberías expuestas), toda rosca nueva será cubierta con pintura de aluminio, y hechas las roscas serán pintadas inmediatamente antes de hacer una unión. |  |  |
| 2.3 | Todos los acoples, uniones y conectores de la tubería EMT serán del tipo de presión, con arandela estrangulante. Asimismo, las conexiones a cajas o accesos a ductos metálicos u otras cajas de equipos se harán mediante conectores EMT de presión. |  |  |
| 2.4 | El proveedor adjudicado, deberá proporcionar todos los accesorios y materiales necesarios para la instalación del Sistema de Monitoreo de Temperatura y Humedad requerido. |  |  |
| 2.5 | Las modificaciones de infraestructura que se necesiten para instalar los equipos y recursos necesarios para la instalación del Sistema de Monitoreo de Temperatura y Humedad no significarán ningún costo adicional para IHSS |  |  |
| **3** | **Diseño del sistema de monitoreo** |  |  |
| 3.1 | El Sistema de Monitoreo de Temperatura y Humedad deberá estar configurado al menos con los siguientes componentes:   * Una (1) Consola Central para el sistema de monitoreo, al cual se conectarán los diversos sensores requeridos. * Con capacidad para instalación en rack, este deberá ocupar solamente 1 RU. * Este dispositivo debe contar con indicadores LED en su parte frontal para indicar cualquier tipo de actividad, error o alerta. * Capacidad expansiva de sensores de hasta 78 sensores cableados, 47 sensores inalámbricos, control de acceso para 26 puertas de rack y 4 transmisiones de cámara con una única dirección IP. * Compatibilidad con hasta doce (12) puertos conectados en cadena para poder ampliar la capacidad en la cantidad sensores. * Puertos de control de acceso incorporados * Deberá incluir un conmutador Poe de 4 puertos con la capacidad de instalar cámaras de monitoreo del mismo fabricante, sin necesidad de fuentes externas. * Debe incluir los soportes de montaje en rack. * Ocho (8) sensores de temperatura y humedad:   + El sensor deberá ser capaz de medir tanto los parámetros de temperatura y humedad.   + La conexión del sensor deberá ejecutarse de mediante cableado UTP de CAT5 usando un conector RJ-45. * Tres (3) sensores de cuerda para detección de líquidos:   + Longitud del sensor 20 pies, cada uno.   Esta configuración es la mínima requerida, si el diseño de la solución presentado por un oferente supera esta configuración y es técnicamente viable, la propuesta es aceptada. |  |  |
| 3.2 | Indicación visual y sonora cuando se haya detectado un aumento de temperatura y detección de líquidos en el centro de datos principal. |  |  |
| **4** | **Comunicación y Conexión de Red** |  |  |
| 4.1 | Soporte de Protocolos DHCP, DNS, HTTP, HTTPS, SMTP, SMTPS, SOCKS,  TCP/IP. |  |  |
| 4.2 | Conexiones de interfaz de red RJ-45 10/100 Base-T |  |  |
| **5** | **Servicio de Notificaciones por Correo Electrónico** |  |  |
| 5.1 | Capacidad para el envió de alertas por medio de correo electrónico utilizando el protocolo SMTPS (TCP/587). |  |  |
| **6** | **Especificaciones Ambientales** |  |  |
| 6.1 | Temperatura de 0 a 45 °C  Funcionamiento, Almacenamiento de -15 a 65 °C |  |  |
| 6.2 | Humedad relativa del 10 al 90%, sin condensación  Funcionamiento, Almacenamiento del 10 al 90%, sin condensación |  |  |
| 6.3 | Altura (sobre el nivel del mar) de 0 a 3.000 m  Funcionamiento, Almacenamiento de 0 a 15.000 m |  |  |
| **7** | **Monitoreo remoto** |  |  |
| 7.1 | La solución deberá contar con los servicios de monitoreo gráfico en tiempo real, por medio de una interfaz web a través del protocolo de red HTTP. |  |  |
| **8** | **Capacitación al usuario** |  |  |
| 8.1 | Deberá brindarse una capacitación presencial en el uso y manejo de la solución de Monitoreo de Temperatura y Humedad instalada, brindando manuales de uso, ejemplos y casos de uso de la solución instalada para al menos 5 técnicos de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Deberá ser realizada 5 días calendarios después de instalada la solución. |  |  |
| **9** | **Garantía de fabricación** |  |  |
| 9.1 | Garantía 2 años contra defectos en material y mano de obra. |  |  |
| **10** | **Garantía de partes y servicio** |  |  |
| 10.1 | Durante la vigencia del periodo de la garantía de fabricación de los equipos, todo gasto que origine la sustitución o reemplazo de partes que resulten defectuosos, así como las reparaciones y mantenimientos correrán por cuenta del oferente. |  |  |
| **11** | **Servicio de soporte y mantenimiento** |  |  |
| 11.1 | Durante el periodo de garantía el oferente deberá ofrecer mantenimiento preventivo y correctivo. El oferente deberá estar autorizado por el fabricante para brindar este servicio el cual consistirá: tres (3) visitas de mantenimiento preventivo programadas anualmente durante la garantía y todas las correctivas que sean necesarias, disponibles en horario de atención de 7x24x365. A continuación, se detalla los niveles de soporte y el tiempo máximo de respuesta:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Nivel de Soporte | Tipo de Asistencia | Tiempo Máximo de Respuesta | | Critico | Presencial | 2 Horas | | Moderado | Presencial/Asistencia Remota | 6 Horas | | Bajo | Asistencia Presencial/ Remota/Correo electrónico/Teléfono | 12 Horas | |  |  |
| 11.2 | El proveedor deberá proporcionar una hoja de escalamiento de incidentes o fallas. |  |  |
| **12** | **Orden de Inicio y Tiempo de Entrega** |  |  |
| 12.1 | En un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y de la orden de inicio por parte del IHSS, el oferente adjudicado deberá entregar e instalar el Sistema de Monitoreo de Humedad y Temperatura en el Centro de Datos Principal del IHSS, de la siguiente forma:   * Cuarenta y cinco (45) días calendario, para el suministro de los bienes. * Quince días (15) calendario para la instalación, configuración, puesta en marcha y prueba de los bienes. |  |  |
| **13** | **Instalación y verificación de la solución** |  |  |
| 13.1 | La solución deberá ser aprovisionada, instalada, configurada, ajustada, verificada y puesta en marcha; todos los componentes, accesorios, software y hardware necesarios para su instalación e implementación deberán ser provistos por el oferente. |  |  |
| 13.2 | Las modificaciones de infraestructura (obra civil) que se necesiten para instalar los equipos y recursos necesarios para la instalación del Sistema de Monitoreo de Temperatura y Humedad no significarán ningún costo adicional para IHSS. |  |  |

**LOTE 3. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADA DE PRECISIÓN (AAP) REDUNDANTE, PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL IHSS**

1. **Alcance del proyecto** 
   * Adquisición de una Unidad de Aire Acondicionado de Precisión (AAP) Redundante para el Centro de Datos Principal del IHSS, que permita contar con capacidad de enfriamiento suficiente para dar Redundancia al sistema existente y flexibilidad para el futuro.
   * Instalación de una Unidad de Aire Acondicionado de Precisión (AAP) Redundante para el Centro de Datos Principal del IHSS, en la oferta se deberán incluir todos los materiales y accesorios que se requieran para esta actividad.
   * Mantenimiento y soporte técnico para la Unidad de Aire Acondicionado de Precisión (AAP) Redundante.
   * Esta Unidad de Aire Acondicionado de Precisión se deberá instalar en coordinación con el departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación del IHSS.
   * La Unidad de Aire Acondicionado de Precisión solicitada deberá ser de última generación en el mercado.
   * El sitio de instalación de la Unidad de Aire Acondicionado de Precisión es el siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NO.** | **SITIO** | **CAPACIDAD DE LA UNIDAD** |
| 1 | Edificio Administrativo IHSS, Bo. Abajo, Tegucigalpa. Centro de Datos Principal. | 8 Ton |

1. **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN (AAP) REDUNDANTE (LOTE 3)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | **Cumple** | **No Cumple** |
| **1** | **Certificación y calidad de los equipos UPS** |  |  |
| 1.1 | Se requiere una Unidad de Aire Acondicionado de Precisión (APP) redundante, que este diseñada especialmente para el control de temperatura y humedad del Centro de Datos Principal, así como con capacidad para operar de manera continua 24x7x365. Será necesario el cumplimiento de las normativas internacionales que regulan este requerimiento:   * Estándar 1360 de AHRI * Certificación ISO 9001 * Estándar CSA C222 No 236/UL 1995 * US EPA/DoE |  |  |
| **2** | **Capacidad de Climatización** |  |  |
| 2.1 | Capacidad de Calor Sensible de 109.3 KBTUh |  |  |
| **3** | **Condiciones Generales del Sistema de Refrigeración** |  |  |
| 3.1 | El circuito de refrigeración único debe incluir un filtro secador de línea de líquido, una mirilla de refrigerante con indicador de humedad, una válvula de expansión, interruptores de seguridad de presión y una válvula solenoide de línea de líquido. La tubería de refrigerante del evaporador interior debe llenarse con una carga de retención de nitrógeno y cerrarse. El alivio de campo de la válvula indicará un sistema sin fugas. |  |  |
| **4** | **Marco Estructural del Equipo** |  |  |
| 4.1 | El serpentín de enfriamiento se construirá con tubos de cobre y aletas de aluminio con revestimiento hidrófilo. Se deberá proporcionar una bandeja de drenaje de condensado de acero inoxidable para evitar derrames. |  |  |
| 4.2 | Suministro de Aire: El suministro de aire debe salir de la parte superior de la unidad. (Descarga plena). |  |  |
| 4.3 | Retorno de Aire: El aire de retorno entrará la unidad desde la parte frontal. |  |  |
| 4.4 | Acceso a Servicio: El gabinete debe estar diseñado de manera que todos los componentes sean fácilmente accesibles para servicio y mantenimiento frontal. |  |  |
| 4.5 | Paneles exteriores: Los paneles exteriores serán de acero de calibre 20 y estarán cubiertos con pintura en polvo para protegerlos contra la corrosión. Los paneles exteriores deben estar aislados con 1/2” a 1” (12,7 a 25,4 mm), 1-1 / 2 libras (0,68 kg) de aislamiento. Los paneles frontales y laterales deben tener sujetadores cautivos de un cuarto de vuelta. El gabinete debe estar diseñado de manera que todos los componentes sean reparables y extraíbles utilizando los lados frontal y derecho de la unidad. |  |  |
| **5** | **Filtros** |  |  |
| 5.1 | Los filtros deben ser de pliegues profundos, con una calificación ASHRAE 52.2 MERV8 (45% ASHRAE 52.1). |  |  |
| **6** | **Interruptor de Desconexión de Bloqueo** |  |  |
| 6.1 | Debe contar con interruptor de desconexión de Bloqueo. El compartimiento del panel eléctrico debe ser accesible solo con el interruptor en la posición de apagado. La desconexión de bloqueo debe poder bloquearse en apoyo de los programas de seguridad e higiene del Instituto. |  |  |
| 6.2 | Ventilador: La sección del ventilador deberá ser de la tecnología EC Fan (Ventiladora Conmutada Electrónicamente). |  |  |
| 6.3 | Capacidad del Caudal: 4300 CFM en cumplimiento con ASHRAE 52.2-2007 |  |  |
| 6.4 | Modo de Operación del Ventilador: De capacidad variable, modulación de CFM según carga. |  |  |
| **7** | **Humidificador** |  |  |
| 7.1 | Un humidificador instalado de fábrica dentro de la unidad. |  |  |
| 7.2 | El humidificador deberá ser del tipo infrarrojo compuesto por lámparas de cuarzo de alta intensidad montadas encima y fuera del suministro de agua. |  |  |
| 7.3 | La bandeja del humidificador deberá ser de acero inoxidable y dispuesta para ser extraíble sin desconectar las conexiones eléctricas de alta tensión. |  |  |
| 7.4 | El humidificador deberá estar equipado con un sistema automático de suministro de agua y control ajustable de nivel de agua para evitar la precipitación de minerales. |  |  |
| 7.5 | Un detector de alto nivel de agua deberá apagar el humidificador para evitar el desbordamiento. |  |  |
| **8** | **Recalentamiento** |  |  |
| 8.1 | La unidad de control ambiental deberá incluir un recalentamiento instalado de fábrica para controlar la temperatura durante la deshumidificación. |  |  |
| 8.2 | Recalentamiento eléctrico de 2 etapas. |  |  |
| **9** | **Sistema de Refrigeración** |  |  |
| 9.1 | El compresor deberá estar situado fuera de la corriente de aire y deben ser desmontable y accesible desde el frente de la unidad. |  |  |
| 9.2 | El compresor será de tipo Scroll con capacidad de operación variable mediante válvula solenoide. |  |  |
| 9.3 | El motor del compresor será enfriado por el gas de la succión, amortiguadores de vibraciones, sobrecarga térmica, interruptor de alta presión de rearme automático con bloqueo después de tres fracasos, válvulas de servicio, transductor de baja presión de bombeo, filtro de la línea de succión con velocidad máxima de operación de 3500 rpm. |  |  |
| **10** | **Refrigerante** |  |  |
| 10.1 | El sistema deberá ser diseñado para su uso con refrigerante R-407C o R410A, que cumple con la Ley de Aire Limpio de la EPA para la eliminación de los refrigerantes HCFC. |  |  |
| **11** | **Válvula de Expansión** |  |  |
| 11.1 | Deben contar con válvula de expansión termostática (TXV) y ajustable manualmente. |  |  |
| **12** | **Sensor de Líquido** |  |  |
| 12.1 | La unidad debe contar con al menos un (1) sensor de líquidos perimetral de área de estado sólido bajo el piso elevado. |  |  |
| **13** | **Tipo de Controlador** |  |  |
| 13.1 | Microprocesador con una pantalla táctil a color capacitiva de alta definición. |  |  |
| **14** | **Protección con Contraseña para la Administracion de la Unidad** |  |  |
| 14.1 | Debe contener contraseñas únicas para proteger contra cambios no autorizados. Una función de ocultar / mostrar automáticamente que permita al usuario ver la información aplicable en función del inicio de sesión utilizado. |  |  |
| 14.2 | Que tenga la capacidad para que el usuario realice una copia de seguridad automática de los ajustes de configuración de la unidad en la memoria interna o unidad de almacenamiento USB. |  |  |
| **15** | **Directorio de Parámetros** |  |  |
| 15.1 | Debe proporcionar un directorio que enumere todos los parámetros en el control. La lista proporcionará números de ID de línea, etiquetas de parámetros y valores de parámetros actuales. |  |  |
| **16** | **Configuración de pantalla** |  |  |
| 16.1 | Que el usuario pueda configurar la información de pantalla en función de las preferencias específicas. El idioma, las unidades de medida, el contraste de la pantalla, el diseño de la pantalla de inicio, el temporizador de retroiluminación y el ocultamiento / visualización de ciertas lecturas se puedan configurar a través de la pantalla. |  |  |
| **17** | **LED de Estado** |  |  |
| 17.2 | Debe mostrar el estado operativo de la unidad utilizando un LED integral. El LED indicará si la unidad tiene una alarma activa; si la unidad tiene una alarma activa que ha sido reconocida; o si la unidad está encendida, apagada o en estado de espera. |  |  |
| **18** | **Temporizadores/Modo de Reposo** |  |  |
| 18.1 | Los menús deben permitir diversas configuraciones para encender o apagar la unidad. |  |  |
| 18.2 | Los menús se dividirán en dos menús principales: Usuario y Servicio. La pantalla del usuario debe contener los menús para acceder a los parámetros necesarios para el control y la configuración de la unidad básica. La pantalla de Servicio debe estar diseñada para el personal de servicio y debe proporcionar acceso a funciones avanzadas de configuración de control e información de diagnóstico. |  |  |
| **19** | **Alarmas** |  |  |
| 19.1 | Todas las alarmas de la unidad se anunciarán mediante señales de audio y visuales, se mostrarán claramente en la pantalla, se registrarán automáticamente en el registro de eventos, los cuales podrán ser consultados por medio del Software de Monitoreo de la Unidad. |  |  |
| 19.2 | Activará una alarma audible y visual en caso de cualquiera de las siguientes condiciones:   * Alta Temperatura * Baja Temperatura * Alta Humedad * Baja Humedad * Falla del Ventilador * Cambiar Filtros * Perdida de flujo de aire * Pérdida de poder * Sobrecarga del compresor * Problema del humidificador * Alta presión * Baja presión de succión * Alarmas personalizadas * Fuga bajo el piso * Humo Detectado * Unidad de Espera encendida |  |  |
| 19.3 | Cada alarma se habilitará o deshabilitará por separado, se seleccionará para activar la alarma común y se programará para un retraso de tiempo de 0 a 255 segundos. |  |  |
| **20** | **Control y Opciones** |  |  |
| 20.1 | Control de humedad: debe disponer de métodos de control de humedad relativa y punto de rocío para el control de humedad dentro del espacio acondicionado. |  |  |
| 20.2 | Debe contar con modo de trabajo en equipo para ahorrar energía al evitar que varias unidades en un área operen en modos opuestos, permitiendo que el control optimice un grupo de unidades de refrigeración conectadas utilizando la red U2U (Unidad a Unidad). |  |  |
| 20.3 | Compatibilidad con el Aire Acondicionado de Precisión Actual (Liebert Himod de 10 Ton.) de forma que puedan operar en conjunto garantizando la continuidad del Centro de Datos Principal del Instituto. |  |  |
| **21** | **Conmutación** |  |  |
| 21.1 | Debe permitir la rotación programada para mantener el mismo tiempo de funcionamiento en las unidades y proporcionar una rotación de emergencia automatizada de las unidades operativas y en espera. |  |  |
| **22** | **Unidad en Espera en Cascada** |  |  |
| 22.1 | Debe permitir que las unidades se enciendan y apaguen en función de la carga de calor. |  |  |
| **23** | **Comunicación del Condensador** |  |  |
| 23.1 | Se debe comunicar directamente con el condensador a través de cables de comunicación CANbus y a través de cables de enclavamiento de bajo voltaje para proporcionar monitoreo mejorado, alarmas, diagnósticos, modo de bajo ruido e inversión del ventilador del condensador para el modo de limpieza. |  |  |
| **24** | **Monitoreo de Baja Presión** |  |  |
| 24.1 | Las unidades deben enviar estándar con transductores de baja presión para monitorear la presión de succión del compresor individual. El usuario deberá ser notificado de la condición de baja presión a través de la pantalla local y el monitoreo remoto. |  |  |
| **25** | **Condensador Refrigerado por Aire** |  |  |
| 25.1 | El condensador debe estar diseñado para rechazar el calor residual al aire exterior y para controlar la presión del refrigerante a medida que cambian las condiciones de carga del equipo interior y del ambiente exterior. |  |  |
| 25.2 | Deben estar certificada por CSA según la norma armonizada de seguridad de productos de EE. UU. Y Canadá CSA C22.2 No 236 / UL 1995 para “Equipos de Calefacción y Refrigeración” |  |  |
| 25.3 | El condensador debe ser un diseñado para operar a 95° F. |  |  |
| 25.4 | Debe consistir en serpentín de condensador de microcanal, ventilador de hélice accionados directamente por motor de ventilador individual, controles eléctricos, carcasa y patas de montaje. El condensador enfriado por aire proporcionará un control positivo de la presión de la cabeza del refrigerante a la unidad de enfriamiento interior ajustando la capacidad de rechazo de calor. |  |  |
| 25.5 | Las bobinas de microcanal deben proporcionar una transferencia de calor superior, reducir la caída de presión del lado del aire, aumentar la eficiencia energética y reducir significativamente el volumen de refrigerante del sistema requerido. |  |  |
| 25.6 | Los ventiladores EC y las técnicas de operación del ventilador deberán reducir los niveles de sonido. |  |  |
| **26** | **Monitoreo remoto** |  |  |
| 26.1 | La Unidad de Aire Acondicionado de Precisión debe contar con un monitoreo grafico (web) de formar remota mediante protocolo de red HTTPS. Se deberá incluir el software de monitoreo. |  |  |
| 26.2 | El software de monitoreo deberá permitir la visualización de datos históricos, estadísticos y fallas. |  |  |
| **27** | **Interfaz de comunicación** |  |  |
| 27.1 | Tarjeta de red RJ-45 10/100 Base-T. |  |  |
| **28** | **Capacitación al usuario** |  |  |
| 28.1 | Será necesario dar capacitación local a los usuarios que estarán interactuando con el equipo, la capacitación deberá ser impartida por personal técnico del oferente adjudicado, para cinco (5) usuarios asignados por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación. |  |  |
| 28.2 | Manuales de usuario y operación de preferencia en español. |  |  |
| **26** | **Garantía de Fabricación** |  |  |
| 26.1 | Garantía de un (1) año contra defectos en material y mano de obra. |  |  |
| **27** | **Garantía de Partes y Servicios** |  |  |
| 27.1 | Durante la vigencia del periodo de la garantía de fabricación de los equipos, todo gasto que origine la sustitución o reemplazo de partes que resulten defectuosos, así como las reparaciones y mantenimientos correrán por cuenta del oferente. |  |  |
| **28** | **Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico** |  |  |
| 28.1 | Durante el periodo de garantía el oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo y correctivo. El oferente debe estar autorizado por el fabricante para brindar este servicio el cual consistirá: en al menos seis (6) visitas de mantenimiento preventivo programadas durante la garantía y todas las correctivas que sean necesarias, disponibles en horario de atención de 7x24x365. A continuación, se detalla los niveles de soporte y el tiempo máximo de respuesta:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Nivel de Soporte | Tipo de Asistencia | Tiempo Máximo de Respuesta | | Critico | Presencial | 2 Horas | | Moderado | Presencial/Asistencia Remota | 6 Horas | | Bajo | Asistencia Presencial/ Remota/Correo electrónico/Teléfono | 12 Horas | |  |  |
| 28.2 | El proveedor deberá proporcionar una hoja de escalamiento de incidentes o fallas. |  |  |
| **29** | **Orden de Inicio y Tiempo de Entrega** |  |  |
| 29.1 | En un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y de la orden de inicio por parte del IHSS, el oferente adjudicado deberá entregar e instalar la Unidad de Aire Acondicionado de Precisión (APP), en el Centro de Datos Principal del IHSS, de la siguiente forma:   * Cuarenta y cinco (45) días calendario, para el suministro de los bienes. * Quince días (15) calendario para la instalación, configuración, puesta en marcha y prueba de los bienes. |  |  |
| **30** | **Instalación y verificación de la solución** |  |  |
| 30.1 | La solución deberá ser aprovisionada, instalada, configurada, ajustada, verificada y puesta en marcha; todos los componentes, accesorios, software y hardware necesarios para su instalación e implementación deberán ser provistos por el oferente. |  |  |
| 30.2 | Las modificaciones de infraestructura (obra civil) que se necesiten para instalar los equipos y recursos necesarios para la instalación de la Unidad de Aire Acondicionado de Precisión (AAP), no significarán ningún costo adicional para IHSS. |  |  |

**LOTE 4. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA PUERTA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO, PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL IHSS**

1. **Alcance del proyecto** 
   * Adquisición de una Puerta de Seguridad y Control de Acceso Biométrico para el Centro de Datos Principal del IHSS, la puerta debe ser fabricada con materiales no combustibles que proporcione resistencia al paso de humo, fuego y calor. Debe contar con un mecanismo de cerrado automático y abatible hacia afuera del Centro de Datos Principal, además deberá incluir un sistema que proporciona la apertura de esta con solo empujar la barra de pánico. Se debe incluir el control de acceso biométrico, que permita el acceso al Centro de Datos al personal autorizado.
   * Instalación de una de una Puerta de Seguridad y Control de Acceso Biométrico para el Centro de Datos Principal del IHSS, en la oferta se deberán incluir todos los materiales y accesorios que se requieran para esta actividad.
   * La instalación de la Puerta de Seguridad y Control de Acceso Biométrico se deberá hacer en coordinación con la disponibilidad del departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación del IHSS.
   * El sitio de instalación de la Puerta de Seguridad y Control de Acceso Biométrico es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **NO.** | **SITIO** |
| 1 | Edificio Administrativo IHSS, Bo. Abajo, Tegucigalpa. Centro de Datos Principal. |

1. **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA PUERTA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO, PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL IHSS (LOTE 4)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | **Cumple** | **No Cumple** |
| **1** | **Certificación y calidad** |  |
| 1.1 | Se requiere una Puerta de Seguridad y Control de Acceso Biométrico, estos componentes serán instalados en la entrada principal del Centro de Datos. La puerta debe ser fabricada con materiales no combustibles que proporcione resistencia al paso de humo, fuego y calor. Será necesario el cumplimiento de las normativas internacionales que regulan este requerimiento:   * Certificación WHI/FM/UL * Norma NFPA 251 y 252 |  |  |
| **2** | **Dimensiones e instalación de la Puerta de Seguridad** |  |  |
| 2.1 | La puerta de seguridad será instalada en la entrada principal del Centro del Datos, el espacio donde se instalará la puerta posee las siguientes medidas (se incluye puerta y contramarco):   * Ancho: 1.20 m. * Altura: 2.10 m. |  |  |
| 2.2 | En la oferta se debe incluir los costos de la obra civil para instalar la puerta de seguridad en el Centro de Datos Principal del IHSS. |  |  |
| **3** | **Características de la Puerta de Seguridad** |  |  |
| 3.1 | Resistente al Fuego por tres (3) horas. Incluyendo todos los elementos adheridos o integrados a la puerta de seguridad (Manijas, cierre de puertas, guías de deslizamiento y topes, entre otros). |  |  |
| 3.2 | La puerta de seguridad debe constituir una barrera resistente al paso de llamas, humo, calor, temperatura y otras partículas inherentes al fuego. Las características principales de las puertas son:   * Estabilidad mecánica: Construida con materiales suficientemente resistentes. * Aislamiento térmico: Impedir el paso de calor y el aumento de temperatura en el centro de datos. * Estanqueidad a las llamas: Impedir el paso de gases y llamas, susceptibles al producirse un incendio. * Resistencia térmica: Suficiente para impedir que se produzcan en la cara no expuesta temperaturas superiores a las que se establecen en esta norma. * Detección superficial de calor: Indicadora de la evolución del incendio desde el lado no expuesto. No emisión de gases inflamables ni tóxicos tanto a temperatura normal o a la temperatura del incendio. * No tener elementos cortantes o punzantes que sean peligrosos para los operadores. |  |  |
| 3.3 | Los materiales empleados en la fabricación de la puerta de seguridad, así como sus componentes (lámina, marco de la puerta y sus elementos de fijación), deben tener en cuenta las siguientes exigencias:   * Lamina de acero de calidad comercial, conocido como acero galvanizado satinado o pulido, conforme a las normas mencionada anteriormente. * Espesor del galvanizado promedio deberá ser de 13 micras en cualquier punto. * La puerta debe estar fabricada en lámina galvanizada con un espesor mínimo de 62 mm, al igual que la puerta el marco debe ser resistente al fuego por tres horas y fabricada en laminada galvanizado calibre mínimo de 62 mm, con relleno aislante de poliestireno. Otros espesores pueden ser utilizados siempre y cuando se garantice el diseño y comportamiento ante el fuego, de la puerta y sus componentes. * Se debe verificar la compatibilidad entre los diferentes materiales utilizados, para evitar reacciones que provoquen deterioro del conjunto. * La puerta no debe presentar aristas cortantes que puedan dañar al usuario cuando se realiza su utilización normal. * La puerta debe garantizar un cierre hermético. * El sistema del cierra puertas debe operar de tal manera que garantice el cierre hermético una vez opere el mecanismo. |  |  |
| **4** | **Sistema de Cierre y Retención** |  |  |
| 4.1 | Debe contar con un sistema de cierre automático, como puede ser cerradura ayudada por cierrapuertas. |  |  |
| **5** | **Cerradura de la Puerta** |  |  |
| 5.1 | La cerradura de la puerta debe ser de fácil apertura, permitiendo la evacuación de los ocupantes del recinto y garantizar el cierre de la puerta de seguridad. |  |  |
| **6** | **Dispositivo Antipánico** |  |  |
| 6.1 | La Puerta de Seguridad, debe tener incluida una manija o dispositivo antipánico resistente al fuego por 3 horas que abra desde el interior del Centro de Datos, permitiendo la apertura rápida de la puerta y sin dificultad en el sentido de evacuación. |  |  |
| 6.2 | El mecanismo consta de una barra horizontal situada sobre Puerta de Seguridad, que abarca al menos, el 80% de puerta. La barra debe estar situada a una altura comprendida entre 0,90 y 1,6 m. |  |  |
| **7** | **Identificación** |  |  |
| 7.1 | La puerta de Seguridad debe tener una identificación indeleble y permanente por medio de una placa metálica adherida en lugar visible, en la cara no expuesta con la siguiente información:   * Nombre del fabricante * Dimensiones * Peso * Clasificación de la puerta * Mes y año de fabricación * Información de la certificación de producto con norma técnica, que incluya el ente que lo emitió, numero de certificado y vigencia |  |  |
| 7.2 | La identificación debe ser ubicada en la parte superior derecha de la puerta, en la cara no expuesta. |  |  |
| **8** | **Características de Control de Acceso Biométrico** |  |  |
| 8.1 | Métodos de verificación multibiométrica: Palma (sin contacto) / rostro / huella |  |  |
| 8.2 | Pantalla: táctil de 4.3 pulgadas mínimo |  |  |
| 8.3 | Lenguaje del dispositivo Español |  |  |
| 8.4 | Señales audibles de voz en español |  |  |
| 8.5 | Interfaz de Control de Acceso: Cerradura Eléctrica, Sensor de Puerta, Botón de apertura para puerta No Touch placa ancha, Alarma |  |  |
| 8.6 | Cierre magnético con capacidad para el cierre de la puerta de seguridad. |  |  |
| 8.7 | Reconocimiento audible mediante sonido o voz, indicador audible y en pantalla de NO RECONOCIMIENTO. |  |  |
| **9** | **Capacidad de Registros** |  |  |
| 9.1 | Capacidad mínima: Plantillas de palmas (600), plantillas de huellas (2,000) y plantillas de rostro (1,200 1: N / 3,000 1:1) |  |  |
| 9.2 | Capacidad de Tarjetas: 10,000 (opcional) |  |  |
| 9.3 | Capacidad de Eventos: 100,000 |  |  |
| **10** | **Comunicación y Conexión de Red** |  |  |
| 10.1 | Conexión de interfaz de red RJ-45 10/100 Base-T |  |  |
| 10.2 | USB-Host, Wi-Fi (opcional) |  |  |
| **11** | **Funciones Estándar** |  |  |
| 11.1 | Funciones estándar: Cambio Automático de Estado, Búsqueda Self-Service, Código de Trabajo, SMS, Horario de Verano, Entrada T9, ID de Usuario de 9 dígitos, Timbre Programado, Foto ID |  |  |
| **12** | **Funciones Opcionales** |  |  |
| 12.1 | Diez (10) Tarjetas MIFARE, para apertura de puerta. |  |  |
| 12.2 | Batería de Respaldo de 2000mAH |  |  |
| 12.3 | Des habilitación del teclado o bloqueo para evitar manipulaciones |  |  |
| 12.4 | Resistente a vandalismo (golpes y rayones) |  |  |
| 12.5 | Gabinete metálico para fuente de poder y batería de respaldo batería de respaldo de 12VDC 4Ah |  |  |
| **13** | **Características de Operación del Dispositivo** |  |  |
| 13.1 | Fuente de alimentación: 12V 3A |  |  |
| 13.2 | Temperatura de Operación: 0 °C - 45 °C |  |  |
| 13.3 | Velocidad de Verificación ≤1 seg. |  |  |
| **14** | **Capacitación al usuario** |  |  |
| 14.1 | Será necesario dar capacitación local a los usuarios que estarán interactuando con la Puerta de Seguridad, la capacitación deberá ser impartida por personal técnico del oferente adjudicado. Capacitación para 5 usuarios asignados por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación. |  |  |
| 14.2 | Manuales de usuario y operación de preferencia en español. |  |  |
| **15** | **Garantía de fabricación** |  |  |
| 15.1 | Garantía de un (1) año contra defectos en material y mano de obra. Se incluyen todas las partes para ambos componentes. |  |  |
| **16** | **Garantía de partes y servicio** |  |  |
| 16.1 | Durante la vigencia del periodo de la garantía de fabricación de los equipos, todo gasto que origine la sustitución o reemplazo de partes que resulten defectuosos, así como las reparaciones y mantenimientos correrán por cuenta del oferente. |  |  |
| **17** | **Orden de Inicio y Tiempo de Entrega** |  |  |
| 17.1 | En un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y de la orden de inicio por parte del IHSS, el oferente adjudicado deberá entregar e instalar la Puerta de Seguridad y Control de Acceso Biométrico, en el Centro de Datos Principal del IHSS, de la siguiente forma:   * Cuarenta y cinco (45) días calendario, para el suministro de los bienes. * Quince días (15) calendario para la instalación, configuración, puesta en marcha y prueba de los bienes. |  |  |
| **30** | **Instalación y verificación de la solución** |  |  |
| 30.1 | La solución deberá ser aprovisionada, instalada, configurada, ajustada, verificada y puesta en marcha; todos los componentes, accesorios y hardware necesarios para su instalación e implementación deberán ser provistos por el oferente. |  |  |
| 30.2 | Las modificaciones de infraestructura (obra civil) que se necesiten para instalar los equipos y recursos necesarios para la instalación de la Puerta de Seguridad y Control de Acceso Biométrico no significarán ningún costo adicional para IHSS. |  |  |

3. Planos o Diseños (No aplica)

Estos documentos incluyen \_\_\_\_ [*indicar “los siguientes” o “ningún”]* planos o diseños:

*[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Lista de Planos o Diseños** | | |
| Plano o Diseño No. | **Nombre del Plano o Diseño** | Propósito |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

4. Inspecciones y Pruebas

Se realizarán las visitas de campo de los lotes 1, 2, 3 y 4

* A continuación, se detallan los sitios para las visitas de campo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NO.** | **SITIO** | **LOTE A EVALUAR** |
| 1 | Edificio Administrativo IHSS, Barrio Abajo | 2, 3 y 4 |
| 2 | Hospital de Especialidades (HE), Tegucigalpa | 1 |
| 3 | Hospital Regional del Norte (HRN), San Pedro Sula | 1 |

**Observación:** No es requisito que los oferentes asistan a las visitas de campo, para presentar oferta; queda a criterio y responsabilidad de éstos la asistencia o no a la visita por sitio. La calendarización para las visitas de campo se estará notificando con antelación, a todos los oferentes que adquieran las bases de licitación.

#### PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

**Índice de Cláusulas**

[1. Definiciones 71](#_Toc473788914)

[2. Documentos del Contrato 72](#_Toc473788915)

[3. Fraude y Corrupción 72](#_Toc473788916)

[4. Interpretación 73](#_Toc473788917)

[5. Idioma 74](#_Toc473788918)

[6. Consorcio 74](#_Toc473788919)

[7. Elegibilidad 74](#_Toc473788920)

[8. Notificaciones 76](#_Toc473788921)

[9. Ley aplicable 76](#_Toc473788922)

[10. Solución de controversias 76](#_Toc473788923)

[11. Alcance de los suministros 76](#_Toc473788924)

[12. Entrega y documentos 76](#_Toc473788925)

[13. Responsabilidades del Proveedor 76](#_Toc473788926)

[14. Precio del Contrato 76](#_Toc473788927)

[15. Condiciones de Pago 77](#_Toc473788928)

[16. Impuestos y derechos 77](#_Toc473788929)

[17. Garantía Cumplimiento 77](#_Toc473788930)

[18. Derechos de Autor 78](#_Toc473788931)

[19. Confidencialidad de la Información 78](#_Toc473788932)

[20. Subcontratación 79](#_Toc473788933)

[21. Especificaciones y Normas 79](#_Toc473788934)

[22. Embalaje y Documentos 80](#_Toc473788935)

[23. Seguros 80](#_Toc473788936)

[24. Transporte 80](#_Toc473788937)

[25. Inspecciones y Pruebas 81](#_Toc473788938)

[26. Liquidación por Daños y Perjuicios 82](#_Toc473788939)

[27. Garantía de los Bienes 82](#_Toc473788940)

[28. Indemnización por Derechos de Patente 83](#_Toc473788941)

[29. Limitación de Responsabilidad 84](#_Toc473788942)

[30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 85](#_Toc473788943)

[31. Fuerza Mayor 85](#_Toc473788944)

[32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato 85](#_Toc473788945)

[33. Prórroga de los Plazos 86](#_Toc473788946)

[34. Terminación 86](#_Toc473788947)

[35. Cesión 88](#_Toc473788948)

**Sección VII. Condiciones Generales del Contrato**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Definiciones | 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:  (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.  (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.  (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.  (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.  (e) “Día” significa día calendario.  (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.  (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.  (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.  (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.  (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.  (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.  (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.  (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato. |
| 1. Documentos del Contrato | 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral. |
| 1. Fraude y Corrupción | * 1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.   2. El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.   3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal. |
| 1. Interpretación | * 1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.   2. Incoterms   (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.  (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.   * 1. Totalidad del Contrato   El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.   * 1. Enmienda   Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.   * 1. Limitación de Dispensas   (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.  (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.   * 1. Divisibilidad   Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato. |
| 1. Idioma | 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.  5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor. |
| 1. Consorcio | 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador. |
| 1. Elegibilidad | 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:  (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;  (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;  (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;  (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;  (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;  (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;  (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,  (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. |
| 1. Notificaciones | 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.  8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación. |
| 1. Ley aplicable | 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas. |
| 1. Solución de controversias | 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.  10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.  10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje. |
| 1. Alcance de los suministros | 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. |
| 1. Entrega y documentos | 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**. |
| 1. Responsabilidades del Proveedor | 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. |
| 1. Precio del Contrato | 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**. |
| 1. Condiciones de Pago | 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**.  15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.  15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.  15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.  15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecidoen las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje. |
| 1. Impuestos y derechos | 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.  16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras. |
| 1. Garantía Cumplimiento | 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.  17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.  17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.  17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.  17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. |
| 1. Derechos de Autor | 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros. |
| 1. Confidencialidad de la Información | 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.  19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.  19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:  (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;  (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;  (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o  (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.  19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.  19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón. |
| 1. Subcontratación | 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.  20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC. |
| 1. Especificaciones y Normas | * 1. Especificaciones Técnicas y Planos  1. Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. 2. El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.   (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC. |
| 1. Embalaje y Documentos | 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.  22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador. |
| 1. Seguros | 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**. |
| 1. Transporte | 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados. |
| 1. Inspecciones y Pruebas | 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.  25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.  25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.  25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.  25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.   * 1. El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.   25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.  25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. |
| 1. Liquidación por Daños y Perjuicios | 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC. |
| 1. Garantía de los Bienes | 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.  27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.  27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.  27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.  27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.  27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato. |
| 1. Indemnización por Derechos de Patente | 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:  (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y  (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.  Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.  28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.  28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.  28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.  28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo. |
| 1. Limitación de Responsabilidad | 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,  (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y  (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente. |
| 1. Cambio en las Leyes y Regulaciones | 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC. |
| 1. Fuerza Mayor | 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.  31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.  31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. |
| 1. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato | 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:  (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;  (b) la forma de embarque o de embalaje;  (c) el lugar de entrega, y/o  (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.  32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.  32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.  32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes. |
| 1. Prórroga de los Plazos | 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.  33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC. |
| 1. Terminación | * 1. Terminación por Incumplimiento  1. El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:   (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o  (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o  (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o  (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o  (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;  (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.  34.2 Terminación por Insolvencia  (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.  34.3 Terminación por Conveniencia.  (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.  (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:  (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o  (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.   * 1. El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.   2. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes. |
| 1. Cesión | * 1. Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte. |

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

*[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]*

|  |  |
| --- | --- |
| **CGC 1.1(i)** | El comprador es: INSTIUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL |
| **CGC 1.1(a)** | Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, piso 8 del Edificio Administrativo del IHSS. |
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incotermsserá*: NO APLICA* |
| **CGC 8.1** | Para notificaciones, la dirección del Comprador será:  Atención: Dr. Richard Zablah-Director Ejecutivo del IHSS  Dirección: Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 piso, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.  Teléfonos: 2222-8412 |
| **CGC 10.3** | Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos que se dicten en relación con la ejecución de este contrato, se resolverán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Comisión Interventora del IHSS. |
| **CGC 12.1** | Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:   1. Factura original del Proveedor, 2. Copia del Contrato. 3. Acta de recepción de los bienes por almacén central y bienes y acta de aceptación de instalación de los bienes indicando que están funcionando de acuerdo a lo contratado. 4. Copia de la Garantía de Cumplimiento 5. Copia de garantía de calidad del valor de los equipos.   Si el Comprador no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| **CGC 14.1** | NO APLICA |
| **CGC 15.1** | **Modelo de disposición:**  CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:  El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en conforme al a las actas y demás documentación correspondiente.  El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuara los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO. |
| **CGC 15.5** | El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor NO APLICA  La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras. NO APLICA |
| **CGC 17.3** | *Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento*  *El monto de la Garantía deberá ser del quince por ciento (15%) del valor total del Contrato.*  *La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: “una Garantía Bancaria”. Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega e instalación de los bienes Esta deberá estar denominada en Lempiras de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.* |
| **CGC 17.5** | SI APLICA |
| **CGC 22.2** | *NO APLICA* |
| **CGC 23.1** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA  Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *[indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto]* |
| **CGC 24.1** | No aplica |
| **CGC 26.1** | El valor de la liquidación por daños y perjuicios será en concepto de multa el 0.36% según disposiciones generales de presupuesto 2021, Art. 76, Decreto N° 182-2020, 23 de diciembre 2020, y será aplicada por cada día de atraso en que incurra en la entrega e instalación de los bienes según cronograma presentado y aceptado, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. |
| **CGC 26.1** | NO APLICA |

Sección IX. Formularios del Contrato

**Índice de Formularios**

1. Contrato

**CONTRATO DE** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UPS PARA LOS HOSPITALES, SISTEMA DE MONITOREO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN REDUNDANTE, PUERTA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO PARA LOS CENTROS DE DATOS EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS.**, CELEBRADO ENTRE EL IHSS Y LA EMPRESA XXXX”.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA,** mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad Nº0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo Nº PCM-011- 2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la Repúblicas, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. Nº08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, y de este domicilio con dirección en xxxxx\_, con número de celular , y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD .**,según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Públiconúmero\_\_\_\_\_\_\_\_del \_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ante los oficio del notario\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; inscrito bajo el tomo , numero del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de ; RTN No en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO** “Adquisición e Instalación de UPS para los hospitales, Sistema de Monitoreo de Temperatura y Humedad, Aire Acondicionado de Precisión Redundante, Puerta de Seguridad y Control de Acceso Biométrico para los Centros de Datos para el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”.**……** el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta “EL INSTITUTO” que mediante Resolución Nº del de de , la comisión interventora acepto la recomendación de adjudicación del “CONTRATO LPN 016-2021 Adquisición e Instalación de UPS para los hospitales , Sistema de Monitoreo de Temperatura y Humedad, Aire Acondicionado de Precisión Redundante, Puerta de Seguridad y Control de Acceso Biométrico para los Centros de Datos para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS **, a la empresa xxxx** según lotes siguientes: **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**; el valor de los bienes y servicios a prestar por “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, son; **Lote 1**: para un precio unitario de L. , gastos de instalación l.xx y capacitación L xx que asciende a la suma total de xxxxxxxx\_ **LEMPIRAS EXACTOS (L** ), **lote 2,** : para un precio unitario de L. , gastos de instalación l.xx y capacitación L xx que asciende a la suma total de xxxxxxxx\_ **LEMPIRAS EXACTOS (L ; lote 3** para un precio unitario de L. , gastos de instalación l.xx y capacitación L xx que asciende a la suma total de xxxxxxxx\_ **LEMPIRAS EXACTOS (L** y **lote 4** suma total de xxxxxxxx\_ **LEMPIRAS EXACTOS (L**  para un gran total de xxxxxx , El valor total de los bienes y servicios a suministrar del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles por el periodo que corresponde al ejercicio fiscal 2021 del presupuesto del año 2021, El proveedor Requerirá el pago al “INSTITUTO” y adjuntará a la solicitud acta de almacen central de que se ha recibido los equipos adjudicados asi como acta de GTIC que los bienes contratados han sido instalados y funcionen según lo adjudicado, copia de contrato factura a nombre de “INSTITUTO”, copia garantía de cumplimiento y de calidad . **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL** **CONTRATO**; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO”. **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCION**; para el lote 1: En un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y de la orden de inicio por parte del IHSS, el oferente adjudicado deberá entregar e instalar de las Unidades UPS en los Hospitales del IHSS de la siguiente forma: Cuarenta y cinco (45) días calendario, para la entrega de los bienes y Quince días (15) calendario para la instalación, configuración, puesta en marcha y prueba de los bienes, para el lote 2: Sistema de Monitoreo de Temperatura y Humedad será Cuarenta y cinco (45) días calendario, para la entrega del bien y de Quince días (15) calendario después para la instalación del equipo, para el lote 3: Adquisición e Instalación de Una Unidad de Aire Acondicionada de Precisión (AAP) Redundante, para el Centro de Datos Principal del IHSS será de: Cuarenta y cinco (45) días calendario, para la entrega del bien y Quince días (15) calendario para la instalación, configuración, puesta en marcha y prueba del bien y para el lote 4: Adquisición e Instalación de Una Puerta de Seguridad y Control de Acceso Biométrico, para el Centro de Datos Principal del IHSS será de: Cuarenta y cinco (45) días calendario para la entrega del bien y Quince días (15) calendario para la instalación, configuración, puesta en marcha y prueba del bien; **QUINTA:** **REEMPLAZO DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS**; los defectos en los equipos serán cubiertos por “EL CONTRATISTA”, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, en caso de que los bienes no se hallen en estado de ser recibidos, por defectos o averías visibles, o cualquier otra razón calificada se hará constar esta circunstancia en el Acta de recepción provisional parcial, pudiendo “EL INSTITUTO”, conceder hasta un término de quince (15) días hábiles a partir de su notificación, para que proceda al reemplazo de los equipos defectuosos, o en su caso, para que proceda a una nueva entrega. Si el cumplimiento en la entrega es satisfactorio, el proveedor procederá a la instalación y “EL INSTITUTO” a través de la comisión de recepción y almacén central extenderá al proveedor el Acta de Recepción provisional final, indicando en ella, que el equipo ha sido entregado e instalado a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, de conformidad a la calidad y especificaciones técnicas solicitadas, debiendo el proveedor sustituir parcialmente la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad sobre el valor del suministro entregado. Una vez recibida la totalidad del suministro objeto del contrato y los mismos hayan sido cubiertos por la garantía de calidad de un año, “EL INSTITUTO”, extenderá al proveedor el Acta de Recepción Definitiva. **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**; diez días hábiles después de la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega e instalación de los equipos. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **GARANTIA DE CALIDAD;** para garantizar la calidad del equipo adquirido, una vez que se haya efectuado la recepción e instalación de cada equipo, EL CONTRATISTA” deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los equipo descrito en la Cláusula Primera de este contrato “equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total de cada equipo entregado, con una vigencia mínima de **un (1) año,** esta garantía debe ser expedida a nombre el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en moneda nacional y consistirá en una Garantía Bancaria expedida por el sistema bancario nacional de este país, La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO” y a ejecutar la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por “EL INSTITUTO”, una vez cumplido el plazo de un año. En caso de descubrir, durante el período de garantía que los equipos recibidos presentan defectos, “EL CONTRATISTA” deberán cambiarlos siguiendo el procedimiento establecido en las CLAUSULA QUINTA, presentando la GTIC del IHSS el reclamo correspondiente, a la Gerencia Administrativa, y a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, quienes deberán remitirlo al CONTRATISTA y si dicho reclamo no es atendido de conformidad “EL INSTITUTO”, podrá proceder a ejecutar la garantía de calidad a que se refiere esta cláusula. **SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS**; todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”** A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA**; los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta; “**NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION**; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros,. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO**; en caso de incumplimiento por cada dia de atraso en la entrega e instalación de los equipos descritos en clausula Primera, del presente contrato según plan de entrega ofertado y aceptado “EL CONTRATISTA” pagará a “EL INSTITUTO” en concepto de multa 0.36% del valor total de cada lote. Si la falta no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. “EL INSTITUTO” no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto. **DECIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES**; “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores para la prestación de servicio descritos en la cláusula primera, relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO”,” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato**. DECIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**; el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento al Decreto N°182-2020 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2021, publicado el 23 de diciembre de 2020, en la Gaceta Diario Oficial de la República, son causas de resolución de este contrato. **DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio**. DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**; El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma y emisión de su orden de inicio terminará por el cumplimiento normal de las entregas e instalaciones de los bienes descritos en este contrato. **DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO**; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por aviso de publicación, las bases de la Licitación Pública Nacional No 0XX/2021, incluyendo las aclaraciones a las mismas, emitidas por “EL CONTRATANTE” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexa a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento al Decreto N°182-2020 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2021, se transcribe el **Artículo 78** del mismo que **textualmente indica**: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta**,** se establece. **DECIMO SEPTIMA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRESION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente , imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las qué hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.”. **DECIMO OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA**; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Central. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----------- días del mes de ------- del año dos mil veinte.

**Nota: Si así lo considerase el IHSS, éste modelo de contrato podrá ser ajustado al momento de definirse la Adjudicación**

**Dr. Richard Zablah XX**

**Director Ejecutivo Representante Legal**

2. Garantía de Cumplimiento

**FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE CUMPLIMIENTO Nº:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**VIGENCIA De: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**3. Garantía de Calidad**[[1]](#footnote-1)

**FORMATO GARANTIA DE CALIDAD**

**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE CALIDAD:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**AFIANZADO/GARANTIZADO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del suministro: “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**VIGENCIA De: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

1. Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Licitación Pública Nacional

**LPN N° 016/2021**

“Adquisición e Instalación de UPS para centro de datos de Hospitales, Sistema de Monitoreo de Temperatura y Humedad, Aire Acondicionado de Precisión Redundante, Puerta de Seguridad y Control de Acceso Biométrico Para los Centros de Datos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN/016/2021 a presentar ofertas selladas para la “Adquisición e Instalación de UPS para centro de datos de Hospitales Sistema de Monitoreo de Temperatura y Humedad, Aire Acondicionado de Precisión Redundante, Puerta de Seguridad y Control de Acceso Biométrico Para los Centros de Datos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento*.*

Los interesados previo al pago de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), mismos que deberán ser cancelados en las cuentas del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Numero: Banco Atlántida: 1100118882, Banco Credomatic 730258371, Banco del País 01-599-000342-4, Banco Ficohsa 12102519, Banco Lafise 102101004761 y Banco de Occidente 11-422-000035-9, deberán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día xxxxxxx 2021. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)).

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Lobby del IHSS, 1 piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del **XXXXXX 2021** y ese mismo día a las 10:15 a. m. en el Auditorio del 11 piso se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C. MAYO 2021

Dr. Richard Zablah Asfura

Director Ejecutivo

1. La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes. [↑](#footnote-ref-1)